JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Secretaría General Técnica

UNIÓN EUROPEA

Andalucía se mueve con Europa

JUNTA DE ANDALUCIA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. Dr. Eleuterio, 3 11618 ESPERA (Cádiz) C.I.F. - A 11627148 GARRUCHO

EXPEDIENTE: 2018-35418 (03-CA-2233-0.0.0.-SV)

DENOMINACIÓN: ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA A-2078, P.K. 0+000 AL 6+400 Y P.K. 7+400 AL 10+700 Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN CON LA A-491

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A

En Sevilla, a 26 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Reyes en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con facultad para celebrar el presente Contrato, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018 (BOJA núm. 100, de 25 de mayo), actuando en nombre y representación del referido Ente Autonómico,

Y de otra, D. Servando Jesús Garrucho Bautista, con Documento Nacional de Identidad número 75.862.809-T y domicilio en Espera, Cádiz, calle San Antonio, núm. 23, actuando en representación de la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., con Código de Identificación Fiscal número A-11627148 y domicilio social en Espera, 11648 Cádiz, calle Doctor Fleming, núm. 9, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, con fecha 18/08/2005, bajo el núm. 1594 de su protocolo; bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 06/06/2006.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. Dr. Fleming, 3 11648 ESPERA (Cádiz) C.I.F. - A 11627148

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de obras ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA A-2078, P.K. 0+000 AL 6+400 Y P.K. 7+400 AL 10+700 Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN CON LA A-491 P.K. 2+000 Y 4+000 cuya ejecución se contrata, realizado por D. Antonio Mora Fernández, fue aprobado con fecha 10/11/2017 por el Director General de Infraestructuras.

SEGUNDO.- El acuerdo de iniciación del expediente por el que se autorizó la celebración del presente contrato de obras, fue adoptado por el Secretario General Técnico, con fecha 04/07/2018 por el procedimiento abierto, con un presupuesto total de 4.886.818,80 € (IVA incluido).

TERCERO.- La contracción y fiscalización previa del gasto fue efectuada con fecha 10/07/2018 por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, con cargo a la partida de los Presupuestos de la Junta de Andalucía 1600170268 G/51B/68700/00 2016000027.

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el presente contrato está cofinanciado con Fondos Europeos (Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER 2014-2020), en un porcentaje del 80 %.

CUARTO.- La aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación fue acordada por Resolución del Secretario General Técnico, con fecha 01/08/2018. Dicha Resolución aprueba el PCAP por el que se rige este contrato.

QUINTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por Resolución de la Viceconsejera con fecha 27/11/2018.

SEXTO.- El compromiso o disposición del gasto, por importe total de 4.422.000,34 € (IVA incluido), fue fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 11/12/2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato se regirá por la LCSP y demás normativa de aplicación, con pleno sometimiento del contratista a la legislación de contratos del sector público.

SEGUNDA.- El objeto de este contrato será la ejecución de las obras de ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA A-2078, P.K. 0+000 AL 6+400 Y P.K. 7+400 AL 10+700 Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN CON LA A-491 P.K. 2+000 Y 4+000.

El contratista asume la obligación de ejecutar las mejoras, conforme a las condiciones y elementos, con que hayan sido ofertadas y aceptadas por la Administración, que se incorporan como anexo al presente documento.

TERCERA.- El contratista se compromete a la ejecución de la obra que se detalla en la cláusula anterior con plena sujeción al presente contrato, al PCAP y sus Anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como a todos los documentos del proyecto que figuran en el mismo aprobado por la Administración. Asimismo, tendrá carácter contractual el programa de trabajo aprobado por la Administración.

Todos estos documentos contractuales son aceptados plenamente por el contratista, de lo que queda constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

CUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general y, en particular, cuando así se indique, con la especificada en el anexo I del PCAP.

No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XXIV del PCAP.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. Dr. Fleming, 3 11648 ESPERA (Cádiz) C.I.F. - A 11627148 GARRUCHO

QUINTA.- El precio del presente contrato asciende a 3.654.545,74 €, incrementado en 767.454,60 €, en concepto de IVA, como partida independiente, que será abonado por la Junta de Andalucía, y, en su caso, por los organismos que más adelante se detallan, con arreglo a lo establecido en la cláusula 18.3 y apartado 9 del Anexo I del PCAP, mediante certificaciones de obras ejecutadas y dentro de los límites máximos siguientes:

	Junta de Andalucía	(otros organismos)
	Importe (euros)	**Importe (euros)**
2018	10.000,00	
2019	2.500.000,00	
2020	1.912.000,34	
Total	4.422.000,34	

SEXTA.- En el precio del presente contrato se entienden incluidos los costes de personal, comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como, toda clase de

impuestos, derechos, tasas, cuotas colegiales, visados y demás tributos y gravámenes que no podrán ser repercutidos como partidas independientes.

SÉPTIMA.- Los precios que rigen el presente contrato no serán objeto de revisión según consta en el PCAP.

OCTAVA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 18 meses, siendo los plazos parciales, en su caso, los fijados en el anexo I del PCAP o los que resulten de la aprobación del programa de trabajo, según proceda.

Este plazo se contará desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras. Tal comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la firma del contrato.

NOVENA.- El contratista se compromete de conformidad con lo previsto en el PCAP, a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de treinta días, contados desde la formalización del presente contrato.

DÉCIMA.- El plazo de garantía de la presente obra es de 1 año, contado desde la fecha de la recepción de la misma.

UNDÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva y, en su caso, complementaria, a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por un importe de 182.727,29 €, constituida conforme se determina en el PCAP, según se acredita mediante aportación del correspondiente resguardo, cuya fotocopia queda anexada al presente documento.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
Dr. Fleming, 3
11648 ESPERA (Cádiz)
C.I.F. - A 11627148

DUODÉCIMA.- Será de cuenta de la persona contratista el abono de los gastos de la instalación de las vallas de información (carteles), que se ajustarán al modelo oficial aprobado por la Junta de Andalucía, y su colocación en obra, tanto los relativos a la obra como los exteriores del edificio. Obligación que se extenderá también a la señalización interior del edificio de estar la misma contemplada en el proyecto.

La persona contratista se obliga, además, al ser un contrato cofinanciado con fondos europeos, a cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la forma indicada en la cláusula 4 del PCAP.

DECIMOTERCERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (salvo las modificaciones contra las que proceda recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el artículo 44.2.d) de la LCSP), resolución y efectos de

los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes.

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
Dr. Fleming, 3
11648 ESPERA (Cádiz)
C.I.F. - A 11627148

Fdo.: Servando Jesús Garrucho Bautista.

Modelo informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en su informe número FVPI00192/18-CA, de fecha 05/12/2018.

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XXIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a 26 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Servando Jesús Garrucho Bautista en nombre de CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A, (en adelante, persona adjudicataria) con domicilio social en Espera, 11648 Cádiz, calle Doctor Fleming, núm. 9, provista de N.I.F A-11627148, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Andalucía, D. Benito Herrera Carranza, bajo el numero 542 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de al Tomo 462, folio 209, hoja 4502, inscripción 1ª.

De otra parte, D. Fernando Rodríguez Reyes en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con domicilio en calle Pablo Picasso, núm. 6 de Sevilla, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de obras.
2. Que de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas, ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. Dr. Fleming, 3 11648 ESPERA (Cádiz) Cádiz - A 11627148

presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo dé confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- "La persona adjudicataria" se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y pro el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos) .

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
Dr. Hemingway, 3
Tres Piedras (Cádiz)
C.I.F.: A 11627148

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **"Persona Adjudicataria"**

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
Dr. Fleming, 3
11648 ESPERA (Cádiz)
C.I.F. - A 11627148

Fdo.: Servando Jesús Garrucho Bautista.

Por: **Administración Pública.**

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Secretaría General Técnica

Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes.

GARRUCHO
Construcciones

D. SERVANDO GARRUCHO BAUTISTA, con residencia en Espera, provincia de Cádiz, calle San Antonio, número 23, según Documento Nacional de Identidad nº 75862809-T, en nombre de la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A., que representa

Declara que el caso de ser adjudicatarios del contrato:

- Expediente: 2018-35418 (03-CA-2233-0.0.0.-SV)
- ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA A-2078, P.K. 0+000 AL 6+400 Y P.K. 7+400 AL 10+700 Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN CON LA A-491
- Localidad: Cádiz

Se compromete a la realización de ensayos del control de recepción abonados por parte del licitador a su importe del **2 %** del presupuesto de ejecución material del

Y para que conste a afectos de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente licitación, firman la presente declaración.

En Espera, a 3 de Septiembre de 2.018

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
GARRUCHO
Dr. Fleming, 3
11648 ESPERA (Cádiz)
C.I.F. - A 11627148

Fdo. Servando Garrucho Bautista
DNI núm. 75.862 809 –T

GARRUCHO
Construcciones

D. SERVANDO GARRUCHO BAUTISTA, con residencia en Espera, provincia de Cádiz, calle San Antonio, número 23, según Documento Nacional de Identidad nº 75862809-T, en nombre de la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A., que representa

Declara que el caso de ser adjudicatarios del contrato:

- Expediente: 2018-35418 (03-CA-2233-0.0.0.-SV)
- ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA A-2078, P.K. 0+000 AL 6+400 Y P.K. 7+400 AL 10+700 Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN CON LA A-491
- Localidad: Cádiz

Se compromete a la realización del Control Geométrico para la recepción de la obra por parte del licitador a su costa con un tercero, por importe del **1 %** del presupuesto de ejecución material del Proyecto

Y para que conste a afectos de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente licitación, firman la presente declaración.

En Espera, a 3 de Septiembre de 2.018

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
GARRUCHO
Dr. Fleming, 3
11648 ESPERA (Cádiz)
C.I.F. - A 11627148

Fdo. Servando Garrucho Bautista
DNI núm. 75.862 809 –T

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL EH 11 01

RESGUARDO DE GARANTÍA
AVAL

MODELO **803**

RESGUARDO ORIGINAL

01 8032500507482

A11627148
CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA

CONCEPTO 04 D160

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 A11627148	06 CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 50 X — OTRO DOMICILIO 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 DOCTOR FLEMING	52 NUM	09 3	55	10	53	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 11648	16 ESPERA	54	17 CADIZ	14 956874210

(B) AVALISTA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 A14010342	20 BANKIA SA

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 PINTOR SOROLLA	60 NUM	23 8	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
64	31 46002	29 VALENCIA	62	30 VALENCIA	28

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 OP4101	33 DEL.PROV. O.P. Y VIV SEVILLA

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES
34 2018/018.988.

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
35 LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RUE: CAJAVAL EH1101 2018 206 F. Aper.: 07/11/2018
Doc. del expediente: 803 2 500507482
Imp.garant./depos.(Euros): 182.727,29

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
36 GARANTÍA DEFINITIVA PARA RESPONDER DE CONTRATO DE "OBRA ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN LA A-2078, P.K. 0+000 AL 6+400 Y P.K. 7+400 AL 10+700 Y MEJORA DE LA INTERSECCIÓN CON LA A-491".

SÓLO PARA SUSPENSIÓN: N.º DOCUMENTO DE LA LIQUIDACIÓN GARANTIZADA 37

COMPLEMENTARIO 38 N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 39

IMPORTE..... 40 182.727,29

(D) PRESENTACIÓN

90 DIA MES AÑO

FIRMA PRESENTADOR: 41886833-T

SELLO Y FIRMAS ÓRGANO COMPETENTE

ÓRGANO COMPETENTE: HAC. Y ADMON PUBL CADIZ

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "INGRESOS" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de julio de 2008, modificada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de Noviembre de 2010. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar y analizar datos identificativos de las personas y de los ingresos de cualquier naturaleza a que estén obligadas y que se realicen por cualquier medio a la Junta de Andalucía. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública C/Juan A. de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja Edificio Torretriana. 41092 - Sevilla.